COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y LA PONDEROSA S.A.

RES. CNV N° 102 I / 17
Acta de Directorio N° 076 / 17

Asunción, 8 de noviembre de 2017

VISTO: La Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", el Decreto N° 6.657/2017 "Por el cual se establece que para la ejecución del presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos y financiamiento aprobados por la Ley N° 5.554/2016...", el Decreto N° 6.715/17 "Por el cual se modifica el Decreto N° 4.774/2016, que reglamenta la Ley N° 5.554/16…", la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 458/12, la Nota CNV/ADM N° 0699/2017, la Nota con Expte. CNV N° 2846, el Dictamen UOC N° 29/17, el Contrato de Alquiler de Inmuebles N° 04/2016.----------

CONSIDERANDO: Que, resulta necesaria la renovación del Contrato N° 04/2016 de Locación de Inmueble, suscrito entre la Comisión Nacional de Valores y la empresa La Ponderosa S.A., teniendo en cuenta que la vigencia del mismo es hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

Que, la Ley N° 5554/16 en el art. 131 dispone que *"Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados a más tardar dos meses antes del vencimiento de los contratos vigentes".*----------

Que, el art. 308 del Anexo A del Decreto 6715/17 establece *"...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda".*----------

Que, por medio de la Nota CNV/ADM N° 0699/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, se ha solicitado a La Ponderosa S.A., la renovación del contrato mencionado por el plazo de doce meses. Al respecto, dicha empresa en fecha 17 de octubre de 2017, según Nota con Expte. CNV N° 2846, informó la aceptación del pedido de renovación.----------

Que, la Resolución DNCP N° 458/12 en su art. 10 establece *"La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas".*----------

Que, en el Dictamen UOC N° 29/2017, se detallan los motivos que justifican la renovación del Contrato de locación del local sede de la Comisión Nacional de Valores, siendo el costo mensual de alquiler Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA incluido.----------

Que, el art. 47 de la Ley N° 2.051/03 dispone *"En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*----------

COMISION NACIONAL DE VALORES Asunción - Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y LA PONDEROSA S.A.

RES. CNV N° 102 I / 17
Acta de Directorio N° 076 / 17

Asunción, 8 de noviembre de 2017

Que, el art. 9 de la Resolución DNCP N° 458/12 establece *"Los contratos de locación serán por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03"*.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, la renovación del Contrato de locación de inmueble suscrito entre la Comisión Nacional de Valores y la empresa La Ponderosa S.A., correspondiente al alquiler del inmueble de su propiedad, ubicado en Presidente Franco N° 983 c/ Colón, local utilizado como sede de la Comisión Nacional de Valores, por un periodo de doce meses, a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, por un monto total de Gs. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones), siendo el costo de alquiler mensual Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA incluido.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAÚJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora
LUIS TALAVERA, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA
Encargado de Gestión Documental